

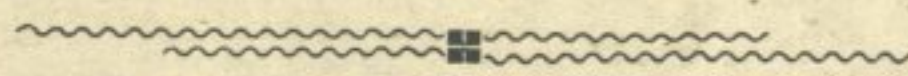
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4250

contra Bernardino Vera Gonzalez

de Letup ()



Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 2 de Septiembre de 1922

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.-

Excmo. Sr.

responsabilidades Politicas.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su superior orden de proceder de

fecha 12 del actual y testimonio de Sentencia, relativa al expediente de Responsabilidades Politicas, cuyo numero al margen se expresa.

Numero 4280
contra

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

Bernardino Tena Gonzalez

Dios guarde V. E. muchos años.
Belchite a 17 de Septiembre 1.942

El Juez de Instruccion,



J. Lafont F. de A.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de
ZARAGOZA.

JUZGADO INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Responsabilidades Politicas

Expediente Núm 4280

CONTRA

Bernardino Tena Fon-
tales

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que con esta fecha se incoa el expediente de Responsabilidades Politicas reseñado al margen, en virtud de testimonio de Sentencia, dictada en Consejo de Guerra por el delito de excitacion a la rebelion

Dios guarde V.I. muchos años
Belchite 17 Septiembre 1942

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de

(Responsabilidades Politicas)

ZARAGOZA

R. E. 2569



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1610
Contra Bernardino
Pena Gonzalez
R.º 432

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 12 de Marzo
de 1940 - Año ~~Triunfal~~.

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL Tribunal de Responsabilidad
~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE~~
~~des INCAUTACIONES. Políticas.~~

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

M. Martí

PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. P.
M. Claveria
Rodríguez
Rodríguez

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1610, contra Bernardino Elena González, — — — — — por el delito de excitación a la rebelión, — — — — — remítase, con oficio, al juez instructor ~~de~~ Belchite, — — — — — a los fines determinados en el artículo 83 y demás pertinentes de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature]

Martí

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
1 FEB 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES

Recibida nota de responsabilidad política de Bernardo Tena Gonzalez

Expte. n.º 4280 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]
19

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados, por la expresada orden, *el n.º 4280 contra Bernardino Gera Gou- Zalen, vecino de Letup*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares